

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **7484 Resolución de recurso de reposición, corrección de error y ampliación del plazo de presentación de instancias del concurso oposición de Letrado/a Municipal del Ayuntamiento de Santomera.**

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera el 14 de junio de 2021 la "convocatoria y bases que rigen el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de funcionario/a interino/a perteneciente a la subescala técnica superior de administración especial denominada letrado/a municipal y creación de una bolsa de empleo", publicadas en el BORM n.º 148 el 30 de junio de 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera de 15 de noviembre de 2021, cuya parte resolutive se transcribe a continuación, se desestimó el recurso de reposición presentado contra la referida convocatoria y bases, corrigiéndose de oficio de error mecanográfico existente en las mismas y ampliándose el plazo para la presentación de instancias, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

#### **"Acuerdo:**

**Primero:** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.B.R., contra el punto segundo, del apartado A) de la Base Sexta de la "convocatoria y bases que rigen el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de funcionario/a interino/a perteneciente a la subescala técnica superior de administración especial denominada letrado/a municipal y creación de una bolsa de empleo", publicadas en el boletín oficial de la Región de Murcia n.º 148 el 30 de junio de 2021, en virtud de las consideraciones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo:** Aprobar de oficio la corrección de las referidas bases, mediante la nueva redacción de la denominación del Programa del Anexo I y de parte del Tercer Ejercicio de la Fase de la Oposición de la Sexta Base, quedando literalmente con el siguiente tenor literal:

- En el Anexo I que contiene el temario denominado únicamente como "Programa", donde dice "Programa" debe decir "Programa: Temario General y Específico".

- En la base "Sexta-Procedimiento de Selección", apartado "B) Segunda Fase: La Oposición", en el Tercer ejercicio donde dice: "Todas las pruebas deben versar sobre la parte del temario definida como parte específica.", debe decir "Todas las pruebas deben versar sobre el "Programa: Temario General y Específico".

**Tercero:** Ampliar el plazo de presentación de instancias del citado concurso oposición, por plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación edictal del presente acuerdo de corrección de errores en el boletín oficial de la Región de Murcia, en la forma determinada en la convocatoria y bases publicadas en el BORM n.º 148 de 30 de junio de 2021.



**Cuarto:** Notificar personalmente el presente acuerdo al concursante opositor que interpuso el correspondiente recurso de reposición contra la convocatoria y bases de selección, así como ordenar la publicación edictal del presente acuerdo de corrección de errores, ampliación del plazo de presentación de instancias y resolución del recurso de reposición en el boletín oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal para su general conocimiento.”

El referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2021 pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Murcia que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación del presente acuerdo conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Santomera, a 16 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.